

Seguro de Protección de Préstamo



Póliza Colectiva nº 10.238 y 10.239. Documento de Información sobre la cobertura del seguro.

AXA FRANCE VIE y AXA FRANCE IARD Sucursales en España con domicilio en la C/ Arequipa 1, esc. izquierda 3ª Planta, CP 28043 de Madrid, con número C.I.F. W2502654C y W2502653E respectivamente, siendo el establecimiento permanente en España de AXA FRANCE VIE y AXA FRANCE IARD (Registradas bajo los números 310 499 959 R.C.S NANTERRE y 772 057 460 R.C.S. NANTERRE respectivamente con dirección en 92727 Nanterre CEDEX, Francia), autorizada y regulada por "Autorité de contrôle prudentiel et de résolution" (ACPR) y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en España. Producto: **Seguro de Protección de Préstamo**

Este documento contiene un resumen de las principales garantías y restricciones del Seguro de Protección de Préstamo (el Seguro) que usted ha contratado. Este Seguro tiene condiciones colectivas que aplican a todos los consumidores que tienen contratado una financiación con Sofinco (CREDIT AGRICOLE CONSUMER FINANCE SPAIN EFC, S.A.U.). No tiene en cuenta las necesidades concretas que usted como consumidor final podría tener. La información precontractual y contractual completa, en relación a este Seguro, se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este Seguro **protege a su financiación** y paga al beneficiario, bien el doble del saldo pendiente del préstamo en caso de fallecimiento o incapacidad permanente y absoluta, o bien paga la cuota mensual de este préstamo en caso de desempleo o incapacidad temporal del asegurado.



¿Qué se asegura?

✓ **Fallecimiento e Incapacidad Permanente y Absoluta**

En caso de Fallecimiento e Incapacidad Permanente y Absoluta, el Seguro garantiza el pago del doble de la totalidad del saldo pendiente por pagar del préstamo a la fecha en que se produce el Fallecimiento o la Incapacidad (pago dos veces del saldo pendiente). Los límites máximos son los siguientes:

- **35.000 €** para bienes de consumo, servicios y proyectos personales
- **50.000 €** para motocicletas
- **150.000 €** para automóviles y vehículos comerciales ligeros
- **200.000 €** para auto caravanas

El Saldo Pendiente del Contrato de Préstamo se define como:

El capital pendiente de amortizar más los intereses devengados y no vencidos del Contrato de Préstamo en el momento de ocurrencia del Siniestro.

✓ **Incapacidad Temporal y Desempleo**

En caso de Incapacidad Temporal o Desempleo, este Seguro pagará la cuota mensual de su préstamo correspondiente al último día del mes inmediatamente posterior a la fecha de comienzo de la situación de desempleo o incapacidad temporal. El seguro paga la cuota por cada 30 días consecutivos en que se encuentre el Asegurado en situación de Incapacidad Temporal o Desempleo.

El importe máximo a pagar será de **2.000 €** al mes durante un máximo de **12 meses** consecutivos o 24 meses alternos.



¿Qué es lo que no está asegurado?

- ✗ **No están asegurados por Desempleo** aquellas personas con contrato laboral temporal o de obra y servicio, los autónomos o los funcionarios, o aquellos que, por cuenta ajena, cursen baja voluntaria, despido procedente, o la relación laboral del asegurado fuera con una empresa propiedad de su ámbito familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- ✗ **No estarán cubiertos por Incapacidad Temporal** aquellas personas que tienen un contrato laboral indefinido en el momento de inicio de la Incapacidad Temporal.
- ✗ **La Incapacidad permanente parcial.**
- ✗ **La Incapacidad permanente total.**



¿Existen algunas restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Todas las enfermedades psiquiátricas, cefaleas, enfermedades mentales y nerviosas, salvo que dichas enfermedades hayan aparecido después de la fecha de contratación de la póliza.
- ! En cualquier caso están excluidos el estrés, la ansiedad y la depresión aun cuando existan evidencias médicas, salvo que se haya requerido una hospitalización por más de 15 días consecutivos para estas dolencias.
- ! Las producidas por embriaguez, esto es, cuando el grado de alcoholemia sea superior al establecido por la normativa en materia de tráfico y circulación o bajo los efectos de drogas tóxicas o estupefacientes y/o fármaco

o las que resulten de la práctica de cualquier deporte profesional o de riesgo.

! Por suicidio ocurrido dentro del primer año.

! Persona física menor de 18 años y mayor de la edad legal de jubilación a la fecha de finalización de la cobertura para Desempleo, Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente Absoluta y mayores de 85 años para la cobertura de fallecimiento por accidente. Para fallecimiento por enfermedad no estarán cubiertos mayores de 75 años.



¿Dónde estoy cubierto?

En todo el territorio de España para las coberturas de Desempleo e Incapacidad Temporal. En relación a las coberturas de Fallecimiento y de Incapacidad Permanente y Absoluta no hay límite territorial.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Durante la contratación del Seguro:

- El pago del precio del Seguro.
- Leer el apartado de restricciones y comprobar que no cumple con una o varias de las situaciones que invalidarían el Seguro.

Durante el periodo del contrato de Seguro:

- Pago del precio mensual del Seguro.

En caso de Siniestro:

- Verificar que se cumplen con las condiciones de cobertura y que el siniestro no se debe a ninguna situación que se encuentra excluida.
- Evitar cualquier mecanismo fraudulento en la comunicación del siniestro.
- Entregar toda la documentación requerida por AXA.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio del Seguro se calcula aplicando un porcentaje determinado en función del seguro y producto financiero contratado, al importe financiado. Este precio se paga mensualmente junto con la cuota del préstamo que usted ha contratado con Sofinco.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La fecha de inicio de la cobertura del Seguro es la misma que la fecha de inicio del contrato de financiación con Sofinco.

La duración del Seguro será mensual, renovable automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, salvo oposición por alguna de las Partes del Contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Durante los 30 primeros días naturales desde la fecha de contratación del Seguro, puede cancelar este Seguro con derecho a la devolución de su precio en el caso de que se haya procedido a su cobro. Para efectuar la cancelación del Seguro y la devolución del precio, debe comunicárselo a Sofinco, llamando al teléfono 91 304 22 00 o a la dirección de correo electrónico atencionalcliente@sofinco.es adjuntando copia del documento de identificación del titular del contrato de financiación.

Transcurridos estos primeros 30 días, usted podrá cancelar el Seguro en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a Sofinco a través del correo electrónico atencionalcliente@sofinco.es adjuntando copia del documento de identificación del titular del contrato de financiación o llamando al teléfono 91 304 22 00.